



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: **NOVIEMBRE 2015**

FECHA: 17 de diciembre de 2015

Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 10 DE LA SERIE 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR LA CANTIDAD DE \$122,182.83 ASIGNADO PARA MEJORA PÚBLICA SEGÚN LA RESOLUCIÓN "RC74".

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 3.0009 inciso (a) establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas espera recibir una cesión de aproximadamente ciento veintidós mil ciento ochenta y dos con ochenta y tres centavos (\$122,182.83) dólares derivados de la resolución RC74 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Número 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico tiene el propósito, entre otras cosas, de establecer la política pública respecto al control y contabilidad de los fondos gubernamentales.

POR CUANTO: El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado en su carta circular Núm. 1300-06-15 del Año fiscal 2014-2015 emitió las instrucciones a seguir por los municipios y corporaciones públicas. Disponiendo en el inciso (4) de

las Disposiciones Generales que: en los casos que las resoluciones conjuntas dispongan la asignación de fondos para obras de mejoras permanentes, pero no establezcan los proyectos en específicos en que se utilizarán los fondos, la asamblea municipal deberá emitir una ordenanza municipal en la cual detalle los proyectos en los cuales utilizará los fondos asignados.

POR CUANTO: En cumplimiento con las disposiciones antes expuestas, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la sección primera de esta Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.


SECCIÓN 2RA: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

Desarrollo del Complejo Deportivo del Barrio Bairoa de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA: El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, después de la aprobación de esta Ordenanza.


SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 17 de diciembre de 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada y firmada por el Hon. Luis Arroyo Chiqués, alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy ___ de _____ de 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE




LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**
CERTIFICACIÓN
YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 17 de diciembre de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 4
VACANTE 1
CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Luis Gallardo Rivera
- 9) Elizabeth Rosa Ramos

CON LOS VOTOS EN CONTRA de los honorables:

- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago nacer Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de diciembre de 2015.



Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

